

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INGLU- } Por tres meses. — 30  
 SO LAS ISLAS BALEA- }  
 RES Y CANARIAS.... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

**Ministerio de Gracia y Justicia:**  
 Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal.

**Ministerio de la Guerra:**  
 Real orden disponiendo que quede firme y subsistente la de 8 de Agosto de 1901, referente al modo de prestarse el servicio médico á los bañistas militares de Archena.

**Ministerio de Estado:**  
 Sección de Comercio.—Concesión de Régium Eséquútur á los señores que se expresan.

**Ministerio de Hacienda:**  
 Reales órdenes relativas á habilitación de los puntos que se indican para el embarque y desembarque de mercancías.  
 Subsecretaría.—Escalafón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, dependientes de esta Subsecretaría.  
 Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.  
 Banco de España.—Extravío de un resguardo de depósito.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**  
 Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública ha presentado D. Joaquín López Puigcerver, y nombrando para dicho cargo á D. José Echegaray.  
 Reales órdenes de personal.  
 Escalafón del personal activo y cesante de este Ministerio y sus dependencias.  
 Subsecretaría.—Nombramientos de Tribunales de oposiciones.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**  
 Dirección general de Obras públicas.—Concesiones de aprovechamiento de aguas.

**Administración provincial:**  
 Escuela elemental de Artes é Industrias de Valencia.—Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante meritorio.  
 Junta de Obras del Puerto de Hueva.—Anunciando la suspensión del concurso de maderas anunciado por dicha Junta.  
 Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

**Administración municipal:**  
 Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.  
 Anuncio relativo á denominación de vías públicas.  
 Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

**Tribunal Supremo.**  
 Pliegos 40 y 41 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

Vengo en admitir á D. Joaquín López Puigcerver la dimisión que Me ha presentado del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Dado en Palacio á veintuno de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,  
 Alvaro Figueroa.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Instrucción pública á D. José Echegaray, Ministro que ha sido de Fomento.

Dado en Palacio á veintuno de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,  
 Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que quede firme y subsistente la Real orden expedida por este Ministerio en 8 de Agosto de 1901, inserta á continuación, referente al modo de prestarse el servicio médico á los bañistas militares de Archena.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1902.

WEYLER

Sr. Capitán general de Valencia.

Real orden que se cita.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que el vigente reglamento de baños y aguas minerales autoriza el libre ejercicio de la profesión médica en los establecimientos balnearios, dentro de las prescripciones administrativas señaladas al efecto, y que dicha disposición ha sido ratificada y aclarada en Reales órdenes de 26 de Julio de 1876 y 15 de Julio de 1881; dispuesto, asimismo, que todo Profesor Médico pueda ordenar á sus enfermos el tratamiento hidro-mineral que estime conveniente, y que éste se haga efectivo sin más requisito que la papeleta copiada y firmada por el Director del establecimiento, según lo preceptuado en la primera de dichas Reales órdenes, y en razón á que no cabe negar tal facultad á los Médicos militares encargados de asistir á los soldados bañistas, puesto que no sólo poseen las atribuciones inherentes al libre ejercicio de la Medicina, sino que después de acreditar conocimientos especiales, el Estado pone á su exclusiva carga el cuidar de la salud de las tropas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en el balneario de Archena, donde hay establecido un hospital militar por Real orden de 28 de Febrero último (C. L., núm. 46), se encargue el Médico mayor, Director del mismo, de formular el plan te-

rapéutico-hidro-mineral que necesiten los bañistas militares, pasando detallada relación al Director del establecimiento balneario para que expida la papeleta correspondiente, con arreglo á lo prevenido en los artículos 49 y 57 del reglamento de baños, y en las Reales órdenes de 26 de Julio de 1876 y 15 de Julio de 1881.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Agosto 1901. = WEYLER. = Sr. Capitán general de Valencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Segundo Pita y Almoína, que solicita se habilite la playa de Burela (Lugo) para la exportación de crustáceos procedentes de un vivero que tiene construido en la misma:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones de la provincia de Lugo, llamadas á ser oídas en el asunto, en virtud de lo preceptuado en el artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas:

Considerando que como en la citada playa, próxima á la de San Ciprián, existe un puesto de Carabineros, debe estimarse que con la concesión solicitada no pueden perjudicarse los intereses del Tesoro, que han de hallarse suficientemente garantidos con la vigilancia que la aludida fuerza del resguardo puede ejercer, beneficiándose en cambio los particulares de la industria de que se trata;

El REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se habilite la playa de Burela, en la provincia de Lugo, para la exportación de crustáceos procedentes del vivero propiedad de D. Segundo Pita Almoína, con intervención y documentos de la Aduana de San Ciprián, y bajo la vigilancia del resguardo de dicho punto, debiendo el citado Sr. Pita abonar en cada caso al funcionario de la indicada dependencia que concurra á intervenir los embarques las dietas establecidas en la disposición 3.ª del Apéndice primero de las Ordenanzas de Aduanas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1902.

T. RODRIGÁÑEZ

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Javier López G. Bandojo, Gerente de la «Cerámica de Sargadelos», establecida en la playa de Burela (Lugo) en solicitud de que se amplíe la habilitación de ésta para la descarga, en régimen de cabotaje, de maquinaria y carbón mineral y para el embarque de barro obrado y loza ordinaria:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones de la provincia de Lugo, en virtud de lo preceptuado en el art. 3.º de las Ordenanzas de Aduanas:

Resultando que la playa de que se trata se halla actualmente habilitada para determinadas operaciones de embarque y desembarque en régimen de cabotaje, y que en la misma, como cabeza de Sección de Carabineros, existe suficiente fuerza de este Instituto para que pueda ejercer la debida vigilancia:

Considerando que al conceder las facultades solici-

tadas en nada se perjudican los intereses del Tesoro y se beneficiarían en cambio, no sólo los de la Sociedad recurrente, sino los de aquella comarca;

El REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se amplíe la habilitación de la playa de Burela, en la provincia de Lugo, para el desembarque en régimen de cabotaje de maquinaria y carbón mineral y para el embarque de barro obrado y loza ordinaria, con intervención y documentos de la Aduana de San Ciprián y vigilancia del resguardo de dicho punto, debiendo la Sociedad «Cerámica de Sargadelos» abonar en cada caso al empleado de la citada Aduana las dietas establecidas por la disposición 3.ª del Apéndice primero de las Ordenanzas de Aduanas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1902.

T. RODRIGÁNEZ

Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Palencia, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 de entrada y 500 por razón de un quinquenio, á D. Casto Ibarlucea Martínez, actual Catedrático numerario de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto de Cáceres.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### Méritos y servicios de D. Casto Ibarlucea Martínez.

Licenciado en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico Químicas.

Auxiliar de la Sección de Ciencias de Institutos desde 26 de Junio de 1891.

Catedrático numerario de Agricultura en virtud de oposición y Real orden de 5 de Julio de 1895.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Latín del Instituto de Cuenca, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. José Albiñana y Mompó, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Reus.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### Méritos y servicios de D. José Albiñana y Mompó.

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Doctor graduado en la misma Facultad.

Catedrático numerario de Latín del Instituto de Reus en virtud de oposición y Real orden de 26 de Mayo de 1902.

## MINISTERIO DE ESTADO

### SECCIÓN DE COMERCIO

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el *Régimen Exequatur*:

Al Sr. J. Frausen, para que pueda desempeñar el cargo de Cónsul de Bélgica en Pamplona;

A D. Luis A. Galván y Velázquez, para el de Cónsul de la República Dominicana en Barcelona;

A D. Francisco Carreras y Candi, para el de Cónsul

honorario de la República Dominicana en Barcelona;

A D. Jorge T. Ladico, para el de Cónsul de Grecia en Mahón;

A D. Vidato Díaz Pérez, para el de Cónsul general del Paraguay en Madrid;

A D. Francisco Sánchez de Nieva, para el de Cónsul de la República Dominicana en Sevilla;

Al Sr. Carl Bendez, para el de Vicecónsul de Alemania en San Felú de Guixols;

A D. Dionisio Velasco, para el de Cónsul de Chile en Gijón;

A D. Alberto I. Gache, para el de Cónsul general de la República Argentina en España, con residencia en Barcelona;

A D. Enrique Ramsden y de la Torre, para el de Cónsul general de Cuba en España, con residencia en Barcelona;

Al Sr. David R. Birch, para el de Cónsul de los Estados Unidos de América en Málaga;

Al Sr. Davide De Gaetani, para el de Cónsul general de Italia en Barcelona;

A D. Sebastián Martínez de Pinillos, para el de Vicecónsul del Ecuador en Cádiz.

Y autorizar á D. Marcos Montañés para que pueda desempeñar el cargo de Agente consular de Italia en Mahón;

A D. Guillermo Pozzi, para el de Agente consular interino de la República Dominicana en Madrid;

Al Sr. Theodore Pie Joseph Marie Van Emstede, para el de Vicecónsul de los Países Bajos en Gijón;

A D. Luis Arbeloa, para el de Agente consular interino de Colombia en Bilbao;

A D. Saturino Oncalá, para el de Agente consular de Francia en Algeciras;

Al Sr. H. Henderson Rider, para el de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Barcelona.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### Subsecretaría.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Octubre de 1902.

Estado núm. 1.

### ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Posición...	Turno...	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovido.	OBSERVACIONES
13	2.º	Magistrado de la Audiencia territorial de Granada.....	D. Ramón Sánchez de Ocaña y Lapeyra	Auxiliar de la clase de primeros de esta Subsecretaría.....	57	Art. 6.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
21	3.º	Idem de la íd. íd. de Las Palmas.....	José Barberá y Estruch.....	Teniente fiscal de la de Sevilla.....	1.º	Idem 8.º íd. íd. íd.
	4.º	Teniente fiscal de la de Sevilla.....	Angel de León y Fernández.....	Juez de primera instancia de León.....	63	Idem 43 de la ley adicional.
	1.º	Magistrado de la de Badajoz.....	Edelmiro Trillo y Señoráns.....	Idem íd. de Ferrol.....	1.º	Idem 5.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
	2.º	Oficial de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Tomás Doreste y Hernández.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Dirección general de Prisiones.....	27	Idem 43 de la ley adicional y 3.º del R. D. de 26 de Julio de 1900.
27		Presidente de la Audiencia territorial de la Coruña.....	Pedro Higuera y Sabater.....	Fiscal de la de Barcelona.....		Idem 46 de la ley adicional.
	4.º	Juez de primera instancia de Toledo.....	Antonio Santiuste y Ubeda.....	Abogado fiscal de la de Toledo.....	11	Idem 42 íd. íd.
	1.º	Idem íd. de Victoria.....	Gonzalo Cardenal y Ugarte.....	Juez de primera instancia de Mérida.....	1.º	Idem 5.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
	2.º	Idem íd. de Alcalá de Henares.....	Pedro de Solís y Alonso.....	Idem íd. de Chichón.....	29	Idem 42 de la ley adicional.
	3.º	Idem íd. de Vera.....	Benigno Sánchez Andrade.....	Idem íd. de Cambados.....	1.º	Art. 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
	4.º	Idem íd. de Hellín.....	Celestino Nisto Ballesteros.....	Idem íd. de Ribadeo.....	203	Idem 41 de la ley adicional.

### Méritos y servicios de D. Antonio Santiuste y Ubeda.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 28 de Junio de 1883, obteniendo además el de Doctor en la misma Facultad en 9 de Febrero de 1886.

Ha ejercido la profesión en Avila, con buen concepto, y pagando la cuota correspondiente desde 1.º de Agosto de 1884 á 3 de Agosto de 1895.

Fué Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de dicha

ciudad desde 8 de Julio de 1885 hasta 24 de Enero de 1889, en que hizo la renuncia del cargo.

En 10 de Abril de 1897, la Junta calificadora del Poder judicial informó que el interesado reunía condiciones para poder ser nombrado Magistrado de Audiencia provincial.

En 20 de Febrero de 1899, nombrado en el turno 4.º Juez de primera instancia de Dolores, de ascenso; en 16 de Marzo siguiente posesión.

En 22 de Diciembre de 1899, nombrado, por permuta, Abo-

gado fiscal de la Audiencia provincial de Toledo; en 17 de Enero de 1900 posesión.

### Méritos y servicios de D. Gonzalo Cardenal y Ugarte.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 11 de Enero de 1884.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 82 en la escala del Cuerpo.

En 10 de Julio de 1886, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Rodrigo; tomó posesión en 3 de Julio siguiente.

En 27 de Junio de 1887, trasladado á igual cargo de la de Alcalá de Henares.

En 7 de Abril de 1888, trasladado á la de Manzanares.

En 28 de Mayo del mismo año, á la de Játiva.

En 7 de Agosto de dicho año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Riaño, de entrada; posesión en 6 de Septiembre siguiente.

En 20 de Septiembre para el de Cifuentes; se posesionó en 19 de Octubre.

En 24 de Mayo de 1890, trasladado al de Corbubión; tomó posesión en 21 de Junio.

En 20 de Abril de 1891, fué promovido al de Belmonte, de ascenso; posesionándose en 6 de Mayo.

En 14 de Septiembre de 1893, trasladado al de Quintanar de la Orden; posesión en 1.º de Octubre.

En 22 de Mayo de 1897, al de Mérida; tomó posesión en 20 ds Abril.

*Méritos y servicios de D. Pedro de Söls y Alonso.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 6 de Julio de 1889.

Ha servido distintos cargos dependientes del Ministerio de Hacienda desde 4 de Julio de 1883 á 1.º de Enero de 1891.

En 27 de Febrero de 1891 fué nombrado Oficial segundo de Administración, Auxiliar de la clase de cuartos de la Secretaría del Ministerio de Ultramar, posesionándose en 6 de Marzo siguiente.

En 15 de Diciembre de 1893, promovido á Oficial primero de Administración, Auxiliar de la clase de terceros de dicha Secretaría; posesión en 18 de igual mes y año.

Por Real orden de 9 de Abril de 1897 se le reconoció por asimilación la categoría de Juez de primera instancia, de ascenso, con la antigüedad de 28 de Marzo de 1897.

En 20 de Agosto de 1897, promovido á Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la clase de segundos de la referida Secretaría; en 26 del mismo mes y año posesión.

Por Real orden de 9 de Febrero de 1899 se le declara excedente con la categoría de Juez de primera instancia, de ascenso, por supresión de la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar.

En 4 de Septiembre de 1902, nombrado Juez de primera instancia de Chinchón, de ascenso; en 13 siguiente posesión.

*Méritos y servicios de D. Benigno Sánchez y Andrade.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 8 de Marzo de 1881.

Se incorporó al Colegio de Abogados de la Coruña en 13 de Marzo de 1882, donde ha ejercido la profesión.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante á la Judicatura, ocupando en la escala del Cuerpo el núm. 4 con que fué propuesto, en virtud de oposición, por la Junta Calificadora.

En 1.º de Septiembre del mismo año fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Negreira, de entrada; tomó posesión en 23 de dicho mes.

En 13 de Octubre de 1886 se le trasladó al de Puentedume, posesionándose en 9 de Noviembre.

En 15 de Noviembre de 1894 al de Cangas de Tineo, se posesionó en 22 de Noviembre.

En 21 de Febrero de 1895 al de Cambados, posesionándose en 7 de Abril.

*Méritos y servicios de D. Celestino Nieto Ballesteros.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 11 de Abril de 1878.

Ha ejercido la profesión en Estrada y León, pagando la correspondiente cuota, durante cinco años. Fué también Promotor fiscal sustituto en Estrada desde el 16 de Mayo de 1878 á 3 de Febrero de 1881, y Juez municipal de León por espacio de dos bienios.

En 1.º de Diciembre de 1888 se le nombró, con carácter interino, Vicesecretario de la Audiencia de Benavente, electo.

En 27 del mismo mes, nombrado, con igual carácter, para la Vicesecretaría de la de León, de cuya plaza tomó posesión en 7 de Enero de 1889.

En 14 de Agosto de 1889 declarado cesante por reforma, desempeñando posteriormente el cargo de Oficial segundo de Sala en la misma Audiencia.

En 25 de Enero de 1898, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Tresp, de entrada, electo.

En 7 de Febrero de 1898, para el de Murias de Parades; se posesionó en 1.º de Marzo.

En 2 de Noviembre siguiente, trasladado al de Ribadeo; tomó posesión en 1.º de Diciembre.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTÍAS Y EXCEDENCIAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
13 20 14	Magistrado de la Audiencia territorial de Granada..... Presidente de la id. id. de la Coruña..... Juez de primera instancia de Sacedón.....	D. Teófilo Alvarez Cid..... José Alfonso de Eguizabal y Cabarilles..... Vicente C. Manuel y Sánchez Covisa.....	Artículos 238 y 204 de la ley orgánica. Falleció. Excedente á su instancia. — Art. 1.º del R. D. de 29 Enero de 1901.
23 29 > 30	Idem id. de Cervera de Río Pisuerga..... Idem id. de Villacarriedo..... Idem id. de Santa María de Nieva..... Idem id. de Molina de Aragón.....	Baldomero Sáez Sánchez..... Félix Alfredo de la Peña y Lastra..... Lucio E. Slocker y Pola..... Joaquín María Agra y Cadarso.....	Idem.—Idem id. Idem.—Idem id. Fallecimiento. Excedente á su instancia. — Art. 1.º del R. D. de 29 Enero de 1901.

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
13	Magistrado de la Audiencia de Segovia.....	Magistrado de la de Badajoz.....	D. Buenaventura Tamarón y Fernández de Soria.....	A su solicitud.
20	Presidente de Sala y de la provincial de Palma... > Idem id. de la de Cáceres..... > Magistrado de la territorial de Granada.....	Presidente de Sala de la de Cáceres..... Idem id. y de la provincial de Palma..... Magistrado de la territorial de Las Palmas, electo.	Vicente Fernández Vázquez..... Joaquín Serna y Morales..... José Trinidad Carrasco y Castilla....	Por permuta. Idem. A su solicitud.
27	Fiscal de la Audiencia de Barcelona..... > Juez de primera instancia de Jaén..... > Teniente fiscal de la Audiencia de Jaén..... > Abogado fiscal de la de la Coruña, en comisión.....	Fiscal de la Audiencia de Burgos..... Teniente fiscal de la de Jaén..... Abogado fiscal de la de la Coruña, electo..... Juez de primera instancia de Toledo, electo.....	Pablo Maroto y Alvarez..... Juan Antonio Betes y Gómez..... José Gayo y Vilches..... Dionisio Conde y Sierra.....	A sus deseos. Idem. Idem.
>	Juez de primera instancia del Ferrol.....	Teniente fiscal, electo, de Palencia.....	Eduardo Chalud y Sola.....	>
>	Teniente fiscal de la Audiencia de Palencia.....	Juez de primera instancia de Vitoria.....	Teófilo Caballos y F. Lomana.....	A su solicitud.
>	Abogado fiscal de la de Albacete.....	Idem id. de Alcalá de Henares.....	Mariano Mijoler y Puerta.....	Idem.
13	Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo.....	Jefe de Negociado de tercera clase de la Dirección general de Prisiones..... Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz..... Juez de primera instancia de Castuera.....	Bernardo Cos-Gayon y Señan..... Félix Arranz y Mansilla..... Manuel Algora y González..... Rafael Pinada y Roig.....	> Por permuta. Idem. Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889. Idem 1.ª, id. id. id.
14	Idem id. de Castuera.....	Idem id. de Valverde del Camino.....	Luis del Pino y Villarino.....	>
>	Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz.....	Idem id. de Morón, electo.....	Juan Bonilla y Goizueta.....	>
17	Juez de primera instancia de Valverde del Camino.	Idem id. de Trujillo, electo..... Abogado fiscal de la Audiencia de Murcia, electo.	Isidro J. García Alonso..... Camilo González Golpe.....	> >
>	Idem id. de La Roda.....	Idem id. de la de Albacete.....	Timoteo Silván y del Casar.....	>
23	Idem id. de Trujillo.....	Juez de primera instancia de Plasencia.....	José M. Puebla y Aguirre.....	A su solicitud.
>	Idem id. de Morón.....	Idem id. de Hellín.....	Miguel M. de Córdoba.....	Idem.
27	Idem id. de Chinchón.....	Idem id. de Vera.....	José Martín Barrios.....	Idem.
>	Abogado fiscal de la de Murcia, en comisión.....	Idem id. de Huéscar, electo.....	Manuel Polo y Pérez.....	Idem.
>	Idem id. de la de Toledo.....	Idem id. de Cañete, electo.....	Luis Blas y Rivera.....	A sus deseos.
>	Juez de primera instancia de Plasencia.....	Idem id. de Cañete, electo.....	Félix Carrasco y López.....	Idem.
>	Idem id. de Mérida.....	Secretario de la Audiencia provincial de Córdoba.	Vicente P. Calabria y Botella.....	>
>	Idem id. de Algeciras.....	Idem de la id. id. de Huelva.....	Doogracias de la Guardia y Sanz.....	A su solicitud.
17	Idem id. de Sacedón.....	Juz de primera instancia de Yecla.....	Luis Alemán y Barragán.....	Por permuta.
>	Idem id. de Cervera de Río Pisuerga.....	Idem id. de Sorbas.....	Tomás Pérez y Pérez.....	Idem.
23	Idem id. de Cañete.....	Idem id. de Frechilla.....	Juan Sanz y Sanz.....	Por incompatible.
>	Idem id. de Huéscar.....	Idem id. de Medinaceli.....	Eusebio Nestar y Robles.....	A su solicitud.
>	Idem id. de Sorbas.....	Idem id. de Medinaceli.....	Miguel de la Vallina.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
27	Idem id. de Yecla.....	Idem id. de Hoyos.....		Idem 1.ª, id. id. id.
>	Idem id. de Yagla.....	Idem id. de Viella.....	Mariano Alonso Mexino.....	>
>	Idem id. de Medinaceli.....	Secretario de la Audiencia provincial de Badajoz.	Vicente Leopoldo Naranjo y Barquero.	>
29	Idem id. de Frechilla.....	Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.	Angel Reguero y Guisasaola.....	A su solicitud.
>	Idem id. de Villacarriedo.....			

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

Escalafón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales activos y cesantes, dependientes de esta Subsecretaría, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Abril de 1901, y totalizado en 31 de Marzo actual (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE, PROVINCIA, EDAD, SERVICIOS EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, and OBSERVACIONES. It lists various officials and their administrative roles across different provinces and departments.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Escalafón del personal activo y cesante de este Ministerio y sus dependencias, totalizado en 30 de Septiembre último (1).

NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		FECHA DE LA TOMA DE POSESION por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1886.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pésetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Días.			
<b>Oficiales cuartos de Administración civil,</b>											
CON 2.000 PÉSETAS											
ACTIVOS											
1 D. Eugenio de Miguel y Esponera	En el Ministerio	Tarragona	30		2	11	4	4	1.º	3.000	1.º de Enero de 1898.
2 Adolfo Blond y Palós	Idem id.	León	46		9	5	15	15	1.º	2.500	19 de Marzo de 1892.
3 Enrique de Mesa y Rosales	Idem id.	Madrid	23		1	7	3	13	7	2.500	7 de Julio de 1898.
4 Enrique Salcedo y Ginestal	En la Real Academia de Medicina	Valencia	52		16	11	18	10	21		
5 Rufino Garcia Carrasco	En el Ministerio	Cáceres	39		7	3	20	1	25		
6 Joaquín Navarro	En la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando	Navarra	45		4	7	23	4	1.º		
7 Francisco Martínez Subirat	En el Instituto de Barcelona	Barcelona	59		15	3	15	3	1.º		
8 Francisco Canete y Mora	En el Ministerio	Jaén	43		9	11	20	3	1.º		
9 Antonio Tapia y López	En la Escuela superior de Arquitectura	Jaén	48		3	11	31	3	12		
10 Joaquín Jordán y Peromartín	En el Ministerio	Guadalajara	45		9	8	11	8	10		
11 José Labeiza y López	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio	Navarra	41		1	8	11	3	26		
12 Alfredo Rodríguez Escobar	Idem id.	Zamora	28		1	7	10	9	16		
13 Juan Galán y Oordero	En el Ministerio	Madrid	63		4	9	7	7	14		
14 Francisco de Asis Jiménez Moya	Idem id.	Córdoba	32		2	6	11	6	17		
15 Ladislao González de Cándamo	Idem id.	Oviedo	58		6	1	6	9	11		
16 Julio Avancini y Aragón	En la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	Madrid	48		3	11	15	7	18		
17 Mario Félix Gargallo	En el Instituto del Cardenal Cisneros	Madrid	24			9	8	11	13		
18 Evaristo Loras y Martínez	En el Instituto de San Isidro	Madrid	53			9	24	15	13		
19 Francisco Ruiz Almagro	En el Ministerio	Granada	28		3	3	3	8	2		
20 Francisco Aguado y March	En el Museo Nacional de Pintura	Baleares	31		4	3	4	3	1.º		
21 Pedro Antonio Salvador y Serrano	En el Ministerio	Cuenca	34		2	11	8	6	16		
22 Reimunde Casal y Soto	Idem id.	Pontevedra	24		2	9	9	6	1.º		
23 José Rodríguez Berenguer	Idem id.	Alicante	27		2	6	2	4	6		
24 Isidro Jiménez Gallego	Idem id.	Zamora	34		1	5	1	5	15		
25 Manuel Gallón y García	En la Escuela Central de Artes e Industrias	Madrid	22		1	1	1	1	1.º		
26 Manuel Díaz Calderón	En la Escuela de Veterinaria de Madrid	Madrid	23		1	1	1	1	14		
27 José Luis de Lequerico y Pablo de Bernabé	En el Ministerio	Madrid	23			1		4	8		No presentó heja de servicios.
<b>CESANTES</b>											
1 D. Antonio Pombo y Ruiz	En el Ministerio de Fomento	Guadalajara	60		2	8	2	8	26		
2 Domingo Moreno Antequera	En las Secciones de Fomento	Córdoba	56		6	10	18	6	8		
3 Eduardo Caballero y Ardit	Idem id.	Cádiz	50		6	2	19	5	25		
4 Juan Ramirez de Mendoza	Idem id.	Badajoz	44		4	4	4	4	8		
5 Jerónimo Soler y Fuster	En la Universidad de Zaragoza	Zaragoza	63		2	9	21	2	6		
6 José Lourido y Espiñeira	En las Secciones de Fomento	Pontevedra	45		4	4	4	4	15		
7 José Faraldo y Juste	En el Ministerio de Fomento	Madrid	35		2	4	15	7	1.º		Cesante por reforma.
8 Benigno Nieto Ballesteros	En la Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos	Pontevedra	39		2	2	21	2	15		
9 Antonio Redondo y Orriola	En el Ministerio de Fomento	Albacete	49		3	1	8	8	1.º		
10 Francisco Navarro y Serrano	En las Secciones de Fomento	Jaén	43		3	4	6	4	1.º		
11 Modesto Fonseca y Milán	En la Junta Central de Clases pasivas de Cuba y Puerto Rico	Santiago de Cuba	58		6	3	9	5	13		Cesante por reforma.
12 Trinidad María Valdenebro	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio	Manila	35		7	10	12	8	5		
13 Juan Clapes Escandell	En las Secciones de Fomento	Baleares	41		2	6	27	6	3		Cesante por reforma.
14 José Muñoz Escamez	En el Instituto de San Isidro	Almería	36		2	5	2	5	18		
15 Eugenio Fernández Hidalgo	En el Ministerio	Cáceres	40		1	10	1	10	21		
<b>Oficiales quintos de Administración civil,</b>											
CON 1.500 PÉSETAS											
ACTIVOS											
1 D. José Fernández y Montoro	En el Instituto de Málaga	Málaga	64			9	36	10	18		18 de Mayo de 1873.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	EDAD			SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento, en la categoría que determina la prelación en el caso respectivo, según el art. 8.º de Junio de 1886.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pésetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
2	D. Antonio Fraide y Gómez.....	En el Instituto de Coruña.....	Coruña.....	62	9	16	32	11	10	11	Noviembre.....	1878	1.625	11 de Noviembre de 1878.			
3	Vicente Montesinos y García.....	En el Ministerio.....	Córdoba.....	62	8	22	14	10	22	Junio.....	1877	2.000	1.º de Junio de 1881.				
4	Luis Gómez Landero.....	En el Instituto de Badajoz.....	Logroño.....	54	9	24	29	11	24	Mayo.....	1884	1.750	26 de Mayo de 1884.				
5	Toribio Gardaliza Borlén.....	En el Instituto de Palencia.....	León.....	59	9	30	30	4	14	Julio.....	1887	1.650	1.º de Julio de 1887.				
6	Froilán Rodríguez Maquivar.....	En el Ministerio.....	Oviedo.....	37	3	23	11	4	4	Julio.....	1888	2.000	1.º de Julio de 1888.				
7	Ramón Gómez de Letar.....	En el Instituto de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	37	3	23	18	8	14	Abril.....	1886	2.000	22 de Marzo de 1890.				
8	Tomás Guerrero y Amillo.....	En la Escuela de Comercio de Bilbao.....	Soria.....	45	3	23	26	8	19	Febrero.....	1889	2.000	23 de Julio de 1892.				
9	Leandro García Quizás.....	En la id. id. de Alicante.....	Segovia.....	46	1	19	25	3	11	Marzo.....	1889	2.000	30 de Mayo de 1895.				
10	Alfonso Gardoqui y Suárez.....	En el Instituto de Valladolid.....	Valladolid.....	32	2	8	3	10	7	Noviembre.....	1898	1.750	24 de Noviembre de 1898.				
11	José María Gabancho y López.....	En la Real Academia Española.....	Madrid.....	63	2	8	52	2	15	Agosto.....	1850	»	»				
12	Federico Pelluz y Sintas.....	En la zona central de Construcciones civiles.....	Murcia.....	51	3	8	21	2	15	Julio.....	1872	»	»				
13	José Azarata y Ruiz.....	En el Instituto de Huelva.....	Huelva.....	43	3	11	17	9	16	Julio.....	1884	»	»				
14	Manuel Carbalho y Rojas.....	En el Instituto de Canarias.....	Canarias.....	64	8	11	41	2	3	Enero.....	1885	»	»				
15	Enrique Gasulla Garrayoa.....	En la Escuela de Comercio de Málaga.....	Castellón.....	46	2	18	26	8	19	Mayo.....	1887	»	»				
16	Jaime Coll y Puig.....	En el Instituto de Girona.....	Girona.....	45	3	15	27	1	3	Julio.....	1887	»	»				
17	José Cañellas y Pastor.....	En el Instituto de Tarragona.....	Tarragona.....	75	3	18	26	3	13	Noviembre.....	1887	»	»				
18	Anselmo de la Cruz Mena.....	En el Ministerio.....	Palencia.....	46	7	10	14	6	20	Julio.....	1888	»	»				
19	Pedro Verdugo y Muñoz.....	En el Instituto de Guadalajara.....	Valencia.....	52	3	24	27	8	24	Septiembre.....	1888	»	»				
20	José Baixauli Luna.....	En el Instituto de Comercio de Barcelona.....	Madrid.....	45	3	9	9	4	9	Diciembre.....	1888	»	»				
21	Waldo Macías Pérez.....	En la Escuela de Comercio de Barcelona.....	Orense.....	33	4	4	13	4	4	Mayo.....	1889	»	»				
22	Ricardo Carrasco y Basadre.....	En el Ministerio.....	Madrid.....	44	4	11	13	4	11	Enero.....	1890	»	»				
23	Luis Ouradón y San Román.....	En la Real Academia de la Historia.....	Zamora.....	36	2	29	12	8	29	Enero.....	1891	»	»				
24	Augusto Seco Decraene.....	En la Escuela Central de Artes é Industrias.....	Logroño.....	49	3	3	5	10	23	Agosto.....	1891	»	»				
25	Manuel Frontaura y Blanco.....	Idem id.....	Coruña.....	32	8	11	16	1	15	Noviembre.....	1891	»	»				
26	Eduardo Navarro y Sánchez Salvador.....	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.....	Almería.....	49	3	28	14	7	16	Junio.....	1893	»	»				
27	Emilio Ayensa y Ferro.....	En la Escuela de Comercio de Madrid.....	Oviedo.....	38	8	10	9	5	29	Octubre.....	1893	»	»				
28	Miguel Alcaraz Guil.....	En el Instituto de Valencia.....	Valencia.....	61	11	10	8	8	17	Noviembre.....	1893	»	»				
29	Eduardo Villegas y Rodríguez Arango.....	En el Ministerio.....	Valladolid.....	53	8	11	8	1	17	Enero.....	1894	»	»				
30	Antonio Valero y Bonet.....	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.....	Alicante.....	29	3	11	8	3	11	Junio.....	1894	»	»				
31	Francisco de la Torre Manuel.....	En el Instituto de Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	45	3	3	8	3	10	Julio.....	1894	»	»				
32	Adolfo Javaloyes Blanco.....	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.....	Madrid.....	25	2	12	8	2	12	Julio.....	1894	»	»				
33	Rafael Navarro Brea.....	En el Instituto de Almería.....	Almería.....	34	5	8	5	3	1	1.º de Noviembre.....	1894	»	»				
34	Vicente Menéndez y Domínguez.....	En el Ministerio.....	Almería.....	39	4	16	4	4	9	Diciembre.....	1897	»	»				
35	Enrique Peragalo y Aquino.....	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.....	León.....	31	4	9	4	4	4	Mayo.....	1898	»	»				
36	Pascual Visconti de Porras.....	Idem id.....	Madrid.....	25	4	16	4	4	16	Junio.....	1898	»	»				
37	David Fernández Quintana.....	Idem id.....	León.....	31	3	3	4	3	29	Julio.....	1898	»	»				
38	Manuel Alvarez Fernández.....	Idem id.....	Madrid.....	31	3	3	4	3	10	Julio.....	1898	»	»				
39	Ramón Beberide y González.....	Idem id.....	Madrid.....	25	4	16	4	4	16	Junio.....	1898	»	»				
40	Federico Raymundo y Gutiérrez.....	Idem id.....	León.....	31	3	3	4	3	29	Julio.....	1898	»	»				
41	Eduardo Rico Estraviz.....	Idem id.....	Madrid.....	34	3	3	8	10	13	Julio.....	1898	»	»				
42	Antonio Arturo Castellero y Pérez.....	Idem id.....	Madrid.....	33	3	3	7	8	26	Julio.....	1898	»	»				
43	Diego Coello y Osorio.....	Idem id.....	Madrid.....	23	4	4	4	4	10	Julio.....	1898	»	»				
44	Ernesto Portuondo y Loret.....	Idem id.....	Pontevedra.....	29	2	25	9	6	11	Julio.....	1898	»	»				
45	Francesco Molini Ardisano.....	Idem id.....	Madrid.....	23	4	18	5	5	18	Julio.....	1898	»	»				
46	Osunundo Martínez y García Tuñón.....	Idem id.....	Cuenca.....	27	4	17	4	2	17	Julio.....	1898	»	»				
47	Eduardo García de los Santos.....	Idem id.....	Madrid.....	30	4	4	4	2	4	Julio.....	1898	»	»				
48	Manuel López Villota.....	Idem id.....	Madrid.....	28	4	4	4	2	4	Julio.....	1898	»	»				
49	Pablo Pou Peláez.....	Idem id.....	Madrid.....	33	4	4	4	2	4	Agosto.....	1898	»	»				
50	Rafael Muñoz Vera.....	Idem id.....	Madrid.....	26	4	2	4	2	4	Agosto.....	1898	»	»				
51	Vicente Ruiz Cabello.....	Idem id.....	Madrid.....	32	1	25	4	8	8	Agosto.....	1898	»	»				
52	Isidro Eduardo García Labradar.....	Idem id.....	Soria.....	40	1	12	15	7	7	Agosto.....	1898	»	»				
53	Enrique Subiranes y Borrás.....	Idem id.....	Madrid.....	26	3	10	3	10	21	Noviembre.....	1898	»	»				
54	Juan Sansano Bayolo.....	Idem id.....	Lérida.....	22	3	10	3	10	7	Noviembre.....	1898	»	»				
55	Ignacio Santillán y Castellanos.....	Idem id.....	Alicante.....	43	3	7	14	5	27	Febrero.....	1899	»	»				
56	Tomás Mirret y Segura.....	Idem id.....	Madrid.....	32	6	8	3	6	8	Marzo.....	1899	»	»				
57	Rogelio Morales y Gutiérrez.....	Idem id.....	Lérida.....	48	3	3	3	3	3	Julio.....	1899	»	»				
58	Francisco Gutiérrez Gamero y Laiglesia.....	Idem id.....	Granada.....	41	3	18	3	3	18	Septiembre.....	1899	»	»				
59	José Garzón Carmona.....	Idem id.....	Jaén.....	41	2	7	2	11	7	Octubre.....	1899	»	»				
60	Francisco Palet y Sanz.....	Idem id.....	Córdoba.....	19	2	10	2	10	21	Noviembre.....	1899	»	»				
61	Rafael Rivera y Losada.....	Idem id.....	Murcia.....	25	2	6	2	6	17	Marzo.....	1900	»	»				
62	Rafael Valera y Alcantara.....	Idem id.....	Madrid.....	27	2	6	2	6	29	Abril.....	1900	»	»				
63	Carlos Casariego y Sirvent.....	Idem id.....	Orense.....	58	2	6	2	6	16	Abril.....	1900	»	»				
64	Antonio Laborada y Caballero.....	Idem id.....	Córdoba.....	37	2	6	7	3	7	Abril.....	1900	»	»				
65	Joaquín Almaraz y Tomás.....	Idem id.....	Alicante.....	36	2	5	2	6	3	Mayo.....	1900	»	»				
66	Valentín Rodríguez Velasco.....	Idem id.....	Murcia.....	37	2	4	2	4	8	Junio.....	1900	»	»				
67	Emilio M. Díaz Gutiérrez.....	Idem id.....	Murcia.....	52	4	4	24	9	15	Junio.....	1900	»	»				
68	Anacleto Ramón de Lastres.....	Idem id.....	Segovia.....	32	1	6	1	6	27	Marzo.....	1901	»	»				
69	Emilio Díaz de Cerio y Ruiz.....	Idem id.....	Madrid.....	26	1	6	1	6	27	Marzo.....	1901	»	»				
70	Joaquín Novás.....	Idem id.....	Madrid.....	26	1	11	1	11	17	Octubre.....	1901	»	»				
71	Serafio Serna Sevilla.....	Idem id.....	Madrid.....	26	1	9	1	9	17	Enero.....	1902	»	»				
72	En el Instituto del Cardenal Cisneros.....	Idem id.....	Madrid.....	»	9	9	»	»	»	Enero.....	1902	»	»				
73	En el Instituto de Albacete.....	Idem id.....	Madrid.....	»	9	9	»	»	»	Enero.....	1902	»	»				

No presentó hoja de servicios.  
No se le asigna número por desconocer si tiene servicios anteriores.  
Idem id.  
Idem id.

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prela- ción en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de Presupues- tos de 30 de Junio de 1895.			SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta.	OBSERVACIONES		
			Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.			Año.	
D. Gregorio Morey Rebas.	En el Instituto de Baleares.														No se le asigna número por desconocer si tiene servicios anteriores.	
Francisco Viejo Fernández.	En el Instituto de Burgos.														Idem id.	
Venancio Ruiz.	En el Instituto de Caba.														Idem id.	
Manuel Polo.	En el Instituto de Cáceres.														Idem id.	
Emilio Asensi Jiménez.	En el Instituto de Castellón.														Idem id.	
Manuel Carrero Parada.	En el Instituto de Cuenca.														Idem id.	
Federico Angulo Sánchez.	En el Instituto de Granada.														Idem id.	
Pablo Martínez.	En el Instituto de Huesca.														Idem id.	
Pedro Mora Parmona.	En el Instituto de Jaén.														Idem id.	
Rafael Abeyría Sacristán.	En el Instituto de Logroño.														Idem id.	
Juan López Peña.	En el Instituto de Lugo.														Idem id.	
Hilibrando Goyanes Crespo.	En el Instituto de Orense.														Idem id.	
Demetrio Durán Hermida.	En el Instituto de Pontevedra.														Idem id.	
Florentino Villanueva y Olmedo.	En el Instituto de Salamanca.														Idem id.	
Fernando Baño y Caro.	En el Instituto de Sevilla.														Idem id.	
Bernabé de Pedro.	En el Instituto de Soría.														Idem id.	
Manuel Pérez Soriano.	En el Instituto de Teruel.														Idem id.	
Francisco Javier Sánchez Barbudo.	En el Instituto de Toledo.														Idem id.	
José Parra.	En el Instituto de Zamora.														Idem id.	
Valentín Fernández.	En la Escuela de Artes é Industrias de Gijón.														Idem id.	
Conrado Folch y Llanusa.	En la Escuela de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú.														Idem id.	
Arturo Barales Echevaría.	En el Instituto de Guipúzcoa.														Idem id.	
Saturmino Vicente Santamaría.	En el Instituto de Oviado.														Idem id.	
Rafael Garzo Carrillo.	En el Instituto de León.														Idem id.	
Tiburcio Catalán.	En la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid.														Idem id.	
Sotero Balbás del Val.	En el Instituto de Alava.														Idem id.	
Luis Bartolomé.	En el Instituto de Avila.														Idem id.	
Eduardo Elices Gasset.	En la Escuela de Artes é Industrias de Vigo.														Idem id.	
Francisco Botella.	En la Escuela de Artes é Industrias de Alcoy.														Idem id.	
Eloy González Contreras.	En el Instituto de Segovia.														Idem id.	
José Santana Pérez.	En la Escuela de Artes é Industrias de Las Palmas.														Idem id.	
Pío Gavilanes Alonso.	En la Escuela de Artes é Industrias de Béjar.														Idem id.	
Alfonso Carrascosa.	En la Escuela de Artes é Industrias de Tarrasa.														Idem id.	
Fernando Sola.	En la Escuela de Artes é Industrias de Caragena.														Idem id.	
Máximo García Gil.	En el Instituto de Santander.														Idem id.	
Rufo González Povedano.	En el Ministerio.														Idem id.	
<b>CESANTES</b>																
D. José María de Molina y Sánchez.	En las Secciones de Fomento.	Murcia.	51													
Eduardo Casasola y Rino.	En el Conservatorio de Artes y Oficios.	Valladolid.	48													
Andrés Huertas y González.	En el Instituto de Córdoba.	Badajoz.	41													
Mariano Ortiz y Jiménez.	En el Ministerio de Fomento.	Toledo.	61													
Victor Manuel Arroyo y Bullido.	Idem id.	Madrid.	38													
Emilio García Herreros.	En la Escuela Central de Artes y Oficios.	Madrid.	33													
Antonio Ferrero y Cortés.	En la Escuela de Comercio de Coruña.	Coruña.	50													
Enrique Abajo y Montesinos.	En las Secciones de Fomento.	Madrid.	51													
Amós Argaña Balbag.	En el Instituto de Cádiz.	Cádiz.	44													
Higinio Márquez Soriano.	En las Secciones de Fomento.	Teruel.	46													
Francisco Alvaro y Miranza.	En la Sección de Estadística y Colección legislativa de Instrucción pública.	Cuenca.	44													
Julian Camacho Peñalosa.	En el Instituto de Ciudad Real.	Ciudad Real.	55													
Enrique Pardo y Pérez.	En el servicio minero.	Pontevedra.	37													
Francisco Yanguas Jiménez.	En la Escuela de Ingenieros de Montes.	Madrid.	44													
Alfonso Moreno y Caballero.	En el servicio minero.	Córdoba.	42													
Alfredo Ayala Domínguez.	En el Ministerio de Fomento.	Madrid.	33													
Porfirio Bahamonde y Oliva.	En el Ministerio.	Palencia.	27													
Enrique Sanz y Sanz.	En el servicio minero.	Navarra.	28													
Luis Valdés Pita.	En el Ministerio de Fomento.	Coruña.	32													
Guillermo Pérez Herrero.	En el Ministerio de Instrucción pública.	Madrid.	31													
Guillermo Sánchez Ledeur.	En el Ministerio de Fomento.	Madrid.	29													
Eduardo Román Arias.	Idem id.	Zamora.	27													
Agustín García y Fernández Argüelles.	Idem id.	Oviedo.	20													
Prudencio Gallardo de las Heras.	En el Ministerio.	Cáceres.	43													
Emilio Muñoz Lain.	En el Instituto de Córdoba.	Granada.	31													
Manuel Guerra Bieñiz.	En el Instituto de Santander.															

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

## Días 24 al 27.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior del 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 31.932.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el núm. 3.040.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 1.810.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable del 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 8.107.

Idem de títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 8.333.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas números del 1 al 13.100.

## Día 25.

Pago de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores.

## Día 26.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

## Día 27.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 21 de Noviembre de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

## Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 483.547, expedido por este establecimiento en 9 de Febrero de 1901 á favor de D. Faustino Castro y Fernández, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 9 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 19 de Noviembre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—2439

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

Esta Subsecretaría hace público, para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del reglamento vigente de oposiciones, aprobado por Real decreto de 11 de Agosto de 1901, en el Real decreto de 7 de Marzo del corriente año y en la Real orden de 20 de Octubre último:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, y previa propuesta del Consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado, por Real orden de 23 de Septiembre último, el siguiente Tribunal: Presidente, D. Carlos María Cortezo, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Antonio Fernández Chacón, D. Francisco Criado Aguilar, D. Sebastián Recaséns Giral, D. Joaquín Bonet, D. Fernando Polo y D. Enrique Isla; y

Como suplentes: D. José Rivera, D. Luis Guedea, Don Diego Godoy, D. Benigno Morales, D. Enrique López Sancho y D. Antonio Cospedal.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria, que terminó el 31 de Octubre último, se han presentado las instancias de los aspirantes D. Fermín Pérez Macías, D. Juan Manuel Pi-

neda, D. Joaquín Vaamonde Rodríguez, D. Cristino Joaquín Muñoz, D. Mateo Bonafonte, D. Francisco Romero Molezún, D. Rafael Navarro García y D. Manuel Varela Radio, los cuales quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal.

3.º Que desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID comenzará á contarse el plazo de recusaciones de los Jueces y suplentes que sean considerados incompatibles; y

4.º Que las admisiones ó exclusiones, con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos por haberse presentado dentro del plazo de la convocatoria, se efectuarán por el Tribunal.

Madrid 12 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Esta Subsecretaría hace público, para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del reglamento vigente de oposiciones, aprobado por Real decreto de 11 de Agosto de 1901, en el Real decreto de 7 de Marzo del corriente año y en la Real orden de 20 de Octubre último:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, y previa propuesta del Consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado por Real orden de 10 de Octubre último el siguiente Tribunal:

Presidente, D. Amalio Jimeno, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Benito Hernando, D. Félix Guzmán, D. Francisco Orts, D. Luis Lecha, D. Federico Oloriz y D. Adriano Alonso Martínez; y

Como suplentes: D. Ildefonso Rodríguez, D. José Gómez Ocaña, D. Ignacio Valenti, D. Celestino Párraga, D. Juan Luis Höhr y D. Nicasio Mariscal.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria, que terminó el día 31 de Octubre último, se han presentado las instancias de los aspirantes D. José Esteban García Fraguas, D. José de la Rosa y Sánchez, D. Vicente Ots, D. Tomás Maestre, Don Narciso Carrero, D. Francisco Carbonell, D. José Doncel, Don Jaime Mur, D. Inicial Barahona y D. José Ubeda y Correal, los cuales quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal.

3.º Que desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID comenzará á contarse el plazo de recusaciones de los Jueces y suplentes que sean considerados incompatibles; y

4.º Que las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos por haberse presentado dentro del plazo de la convocatoria, se efectuará por el Tribunal.

Madrid 12 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Esta Subsecretaría hace público, para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del reglamento vigente de oposiciones, aprobado por Real decreto de 11 de Agosto de 1901, en el Real decreto de 7 de Marzo del corriente año y en la Real orden de 20 de Octubre último:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la cátedra de Técnica micrográfica é Histología vegetal y animal, vacante en la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, y previa propuesta del Consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado por Real orden de 22 de Octubre último el siguiente Tribunal:

Presidente, D. Eduardo García Solá, Rector de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Juan R. Gómez Pamo, D. Alberto Sagovia, D. Emiliano Rodríguez Risueño, D. José Gogorza, D. Salvador Calderón, D. Pedro Palacios; y

Como suplentes: D. Eduardo Boscá, D. Luis del Río, Don Dalmacio García de Izcarra, D. Jesús Bartrina, D. Manuel Cazorro, D. Manuel Roca.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria, que terminó el día 31 de Octubre último, se han presentado las instancias de los aspirantes D. Domingo Sánchez Sánchez, D. José Madrid Moreno, D. Antonio Martínez y Fernández Castillo, Don Abelardo Bartolomé y del Cerro y D. José Rioja y Martín, los cuales quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal.

3.º Que desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID comenzará á contarse el plazo de recusaciones de los Jueces y suplentes que sean considerados incompatibles; y

4.º Que las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos por haberse presentado dentro del plazo de la convocatoria, se efectuarán por el Tribunal.

Madrid 12 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Esta Subsecretaría hace público, para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del reglamento de oposiciones, aprobado por Real decreto de 11 de Agosto de 1901, en el Real decreto de 7 de Marzo del corriente año y en la Real orden de 20 de Octubre último:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la cátedra de Historia Universal moderna y contemporánea, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, y

previa propuesta del Consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado por Real orden de 8 del actual mes el siguiente Tribunal:

Presidente, D. Manuel María del Valle.

Vocales: D. Manuel Sales y Ferré, D. Fernando Brieva, D. Joaquín Hazañas, D. Santiago Sebastián Martínez, D. Rafael Torres Campos, D. Ricardo Baltrán y Róspide; y

Suplentes: D. Miguel Morayta, D. Juan Ortega, D. Pablo Gil y Gil, D. Eduardo Ibarra, D. José Villó y D. Alejo García Moreno.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria, que ha terminado el día 1.º del corriente, se han presentado las instancias de los aspirantes D. Gerardo Benito Corredera, D. José Cascales y Muñoz, D. José Wangüemert, D. Angel Garrido y Quintana, D. Carlos Cañal y Migolla, D. Ernesto Amador y Corrandi, D. Jaime Pomar Fúster, D. José Bañares y Magán, D. Francisco de Paula Caplín y Fandiño, D. Francisco Murillo y Herrera, D. Enrique Honrubia y Ortín, D. Juan Fernández Amador de los Ríos, D. Juan Delgado y Centeno, D. Juan Boix y Vila, D. Feliciano Candau y Pizarro, D. Feliciano García y García, D. Alberto Ortega Pérez, D. Luis Medina Jurado, D. José Velasco García, D. Francisco Sales y Meilhón, D. Joaquín de Reina y Alfologuirre, D. Juan de San Pío Ausón, D. Claudio Sanz y Arizmendi, D. Ildefonso de Urquía y Martín y D. Modesto Jiménez de Bentrosa y Díez Caballero, los cuales quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal.

3.º Que transcurrido ya el expresado plazo, ha sido recibida en el Registro de este Ministerio la instancia de D. Mariano Martín Rodríguez.

4.º Que desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID comenzará á contarse el plazo de recusaciones de los Jueces y suplentes que sean considerados incompatibles; y

5.º Que las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos por haberse presentado dentro del plazo de la convocatoria, se efectuarán por el Tribunal.

Madrid 12 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se hace público, á los efectos del art. 11 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901 y del Real decreto de 7 de Marzo del corriente año, que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la cátedra de Física general, vacante en los Estudios de la Facultad de Ciencias sostenidos por el Ayuntamiento de Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla, ha quedado nombrado en la siguiente forma:

Presidente, D. José María Rodríguez Carballo, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Juan A. Izquierdo, D. Luis Abaurrea, Don Eduardo Mier y Miura, D. Moisés Nacente, D. Eduardo Lozano Ponce de León y D. Horacio Bentabol; y

Como suplentes: D. Luis González Frades, D. Antonio Aparicio, D. Eduardo Alcobé, D. Ramón Gil y Villanueva, D. Tomás Eseriche y D. Carlos Pastor y Mompie.

Los aspirantes que han presentado sus instancias dentro del plazo legal y que tienen justificada su capacidad para tomar parte en las oposiciones, son: D. José Prast Aymerich, D. Manuel Riquelme Sánchez, D. Adoración Ruiz Tapiador, D. Juan Codoñer Alegre, D. Manuel García Noguerol y Don Manuel López González.

No han justificada su capacidad legal, y deberán acreditarla ante el Tribunal antes de comenzar los ejercicios, refiriéndola á la fecha de 18 de Octubre último, en que terminó el plazo de admisión de instancias, D. Evaristo Serrano, Don Guillermo C. Sáez, D. Mariano Solano, D. Agustín Lahuerta, D. Antonio Romero, D. Blas Cabrera Felipe, D. Arturo Pérez y D. Demetrio Espurz.

Queda excluido el aspirante D. José Mariano Mota Salado, puesto que, según se justifica por el sello de entrada de la instancia en el Registro de este Ministerio, fué recibida después de vencer el plazo legal señalado en la convocatoria.

Madrid 12 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se hace público, á los efectos del art. 11 del reglamento de 11 de Agosto de 1901 y del Real decreto de 7 de Marzo del corriente año, que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las cátedras de Química general, vacante en los Estudios de la Facultad de Ciencias de Cádiz, correspondientes á la Universidad de Sevilla y en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, ha quedado nombrado en la siguiente forma:

Presidente, D. José Rodríguez Carracido, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. José Alonso Fernández, D. Eugenio Piñerúa, D. Rafael Luna, D. Antonio Gregorio Rocasolano, D. José María Madariaga y D. Federico Relimpio; y

Como suplentes: D. Simón Vila Vendrell, D. Enrique Urios, D. Paulino Saurón, D. José Denlofeu, D. Vicente Felipe Lavilla y D. Blas Simón y Manade.

Los aspirantes que han presentado sus instancias dentro del plazo legal y que tienen justificada su capacidad para tomar parte en las oposiciones, son: D. Enrique Castell Oriá, D. Luis Bermejo Vidal, D. Miguel Barrera Alsina, D. Casimiro López Chavarri y D. Juan Codoñer Alegre.

No han justificada su capacidad legal, y deberán acreditarla ante el Tribunal antes de comenzar los ejercicios, refiriéndola á la fecha de 18 de Octubre último, en que terminó el plazo de admisión de instancias, D. Mariano Seré, Don

Agustín Lahuerta, D. Evaristo Serrano, D. José Giral, Don Manuel Mascareñas, D. Eduardo Amaro y D. Enrique Ortiz de Lanzagorta.

Queda excluido el aspirante D. José Mariano Mota Salado, puesto que según se justifica por el sello de entrada de la instancia en el Registro de este Ministerio, fué recibida después del vencimiento del plazo legal señalado en la convocatoria.

Madrid 12 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Esta Subsecretaría hace público, para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del reglamento vigente de oposiciones, aprobado por Real decreto de 11 de Agosto de 1901, en el Real decreto de 7 de Marzo del corriente año y en la Real orden de 20 de Octubre último:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la cátedra de Elementos de Derecho Natural, y previa propuesta del Consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado por Real orden de esta fecha, el siguiente Tribunal:

Presidente, D. Gumersindo Azcárate.

Vocales: D. Francisco González Castejón y Elío, D. Francisco Giner, D. Juan Arana, D. Laureano Díez Canseco, Don José de Cárdenas, D. Joaquín Costa; y

Suplentes: D. Rafael Ureña, D. Joaquín Fernández Prida, D. Pablo Peña Entrola, D. Manuel Sánchez de Castro, D. Nicasio Sánchez Mata y D. Adolfo Bonilla.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria, que ha terminado el día 1.º del corriente, se han presentado las instancias de los aspirantes D. Vicente de Mendoza y Castaño, Don Antonio Riu Devesa, D. Salvador Cabeza de León, D. Cándido Cerdeira Fernández, D. Cecilio González Acevedo, D. José Gastalver Jimeno, D. Pedro Navarro y Rodríguez Vigil, Don Luis Rodríguez y Viguri, D. José María Ojeda y Pomares, D. Pedro de Prada Lagarejos, D. Antonio Martínez y Pajares, D. Joaquín Ros Gómez, D. Juan Reig y Genovés, Don Eusebio Díaz y González, D. Francisco Barnis Carrasco, Don Eugenio Benito Pardo, D. León Carlos Riba García, D. Manuel de Lasala Llanas, D. Juan Antonio Velasco y Lacasa, D. Inocencio Jiménez Vicente, D. Adolfo Gregorio Espino, D. Manuel Rey Gacio, D. Ricardo Mur Sancho, D. Luis del Valle Pascual, D. Constante Amor y Naveiro, D. José Castillejo y Duarte, D. Mateo Azpeitia Esteban, D. Francisco Rivera Pastor, D. Rafael Marín y Lázaro, D. Francisco de Paula Caplán y Fandiño, D. Juan Bonilla y Aguiló, D. Tomás Carreras y Artola, D. Francisco Juan Benloch, D. Adoración Martínez Durán, D. Francisco Fernández Sánchez Puerta, D. Adolfo Bonilla y San Martín, D. Felipe Armán y Alonso, D. Antonio María Poveda, D. Leopoldo Palacios Morini, Don Alfredo Calderón Arana, D. Juan Marina y Muñoz, D. Isidro Beato y Sala, D. Gonzalo Taumar de la Carrera y Domenech, D. Rafael Oller Celda, D. José Tarongi y Español, D. Fernando Pérez Bueno, D. José Pérez Agote, D. José Lantabó y Rodríguez, D. Bernabé Juan Muñoz de Partearroyo, D. Jesús Arias de Velasco y D. Antonio Andrade, los cuales quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal.

3.º Que desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID comenzará á contarse el plazo de recusaciones de los Jueces y suplentes que sean considerados incompatibles; y

4.º Que las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos por haberse presentado dentro del plazo legal, se efectuará por el Tribunal.

Madrid 12 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Esta Subsecretaría hace público, para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del reglamento vigente de oposiciones, aprobado por Real decreto de 11 de Agosto de 1901, en el Real decreto de 7 de Marzo del corriente año y en la Real orden de 20 de Octubre último:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la cátedra de Anatomía topográfica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla, y previa propuesta del Consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado por Real orden de 23 de Septiembre último el siguiente Tribunal:

Presidente, D. Alejandro San Martín, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Eulogio Carvera, D. Florencio de Castro, Don Luis Guedea, D. Rafael Mollá, D. Enrique Díaz Rocafull y D. Antonio Bravo; y

Como suplentes, D. Ramón Jiménez, D. Sebastián Recasens, D. Vicente Segarra, D. Francisco Arpal, D. Enrique Isla y D. José Pareja Garrido.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria, que terminó el día 31 de Octubre último, se han presentado las instancias de los aspirantes D. Fermín Pérez Macías, D. Juan Manuel Pineda, D. Luis Blanco Rivero, D. Antonio Mallo y Herrera, D. Mateo Bonafonté Nogués, D. Fermín Garrido Quintana, D. Luis Pérez Serrano y D. Francisco Romero Molezún, los cuales quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal.

3.º Que desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID comenzará á contarse el plazo de recusaciones de los Jueces y suplentes que sean considerados incompatibles; y

4.º Que las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos por haberse pre-

sentado dentro del plazo de la convocatoria, se efectuará por el Tribunal.

Madrid 12 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

### Dirección general de Obras públicas.

#### Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de las mismas, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por D. Cándido Planas, en representación de D. Pablo Palau y otros, sobre aprovechamiento de aguas subálveas del río Francolí, en los términos municipales de Morell y Poblá de Mafumet, de esa provincia, con las condiciones siguientes:

1.ª Se conceden nueve litros por segundo de las aguas subálveas del río Francolí, para aumentar las aguas que lleva la acequia denominada «Moli-Tendre», situada en los términos municipales de Morell y Poblá de Mafumet, provincia de Tarragona, y destinada al riego de 60'84 hectáreas, en el sentido de que los nueve litros cuyo alumbramiento se autoriza podrá aumentarse en épocas de escasez, si fuera preciso, para que en todo tiempo pueda disfrutarse por los interesados la cantidad total de agua necesaria para el riego de las 60'84 hectáreas de terreno y que aparece fijada en la 5.ª de las antedichas condiciones.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y firmado en 6 de Abril de 1900 por el Arquitecto D. Ramón Salas, en cuanto no resulte aquél modificado por estas condiciones.

3.ª Las zanjas necesarias para construir la galería se abrirán por secciones, cuya longitud no exceda de 20 metros, é inmediatamente después de cerrada aquella se hará el relleno sobre la bóveda, enrasándole á la altura de la superficie del terreno primitivo.

4.ª Los productos sobrantes de las excavaciones serán transportados fuera de la superficie perteneciente al cauce del río, y solamente podrán depositarse en ella y en la extensión de cuatro metros á cada lado del eje de la galería los materiales indispensables para la ejecución por secciones.

5.ª En el principio de la acequia de «Moli-Tendre» se establecerá un módulo que sirva para limitar las aguas tomadas, á fin de que la suma de las superficiales que vienen aprovechándose y de las subálveas ahora concedidas no exceda de 30 y  $\frac{1}{2}$  litros por segundo; debiendo devolverse al río el sobrante de dicho volumen. El módulo será aprobado por el Ingeniero Jefe.

6.ª Los plazos para dar principio á las obras y para terminarlas serán de tres y quince meses respectivamente, contados ambos desde la fecha de la GACETA en que se publique la Real orden de concesión.

7.ª El replanteo de las obras y la ejecución de éstas serán inspeccionados por el Ingeniero Jefe ó Ingeniero subalterno en quien delegue, siendo de cuenta del concesionario el abono de todos los gastos que con este motivo se ocasionen.

8.ª Una vez terminadas las obras, se reconocerán por el Ingeniero Jefe; y si las encontrare arregladas á estas condiciones, extenderá por duplicado el acta correspondiente, remitiendo después un ejemplar á la Dirección general, dejando otro en el Archivo de la Jefatura y entregando una copia autorizada al concesionario.

9.ª Antes de empezar las obras y dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación de la concesión, se aumentará la fianza por el concesionario hasta completar el 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras.

10.ª Esta concesión se hace por tiempo ilimitado, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, y queda sujeta á las prescripciones de la vigente ley de Aguas.

11.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas dará lugar á la declaración de caducidad de esta concesión.

12.ª Al aceptar el peticionario estas condiciones, que deben serle comunicadas en cumplimiento de la regla 9.ª de la instrucción de 5 de Junio de 1883, presentará un documento en que conste la conformidad de la mayoría de los propietarios de las tierras regables, computada por la extensión superficial perteneciente á cada uno. Este documento será unido al expediente antes de otorgar la concesión.

De orden del Sr. Ministro lo participo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe é interesados, y publicación en el Boletín oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1902.—El Director general, P. O., Serantes.—Sr. Gobernador civil de Tarragona.

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien acceder á la legalización del aprovechamiento de 1.500 litros de agua por segundo del río Baliza para riegos y fuerza motriz, en término de Castellciutat, de esa provincia, solicitado por D. Antonio Cerqueda Carbonell, con las condiciones siguientes:

1.ª Se otorga á D. Antonio Cerqueda, residente en Castellciutat, la concesión para derivar del río Baliza, en el término municipal de su residencia, provincia de Lérida, la cantidad de 1.500 litros de agua por segundo, por medio de una presa situada á 1.040 metros agua arriba del puente que

existe sobre el mismo río en la carretera de Lérida á Puigcerdá.

2.ª El agua derivada se utilizará para el riego de nueve hectáreas de terreno en la finca denominada Manso Tonipal, y como fuerza motriz de una fabrica de energía eléctrica la que no se utilice en dicho riego.

3.ª El agua que se emplee como fuerza motriz será devuelta al río íntegramente y en igual estado de pureza que posea al derivarla.

Las obras para el aprovechamiento se completarán en el plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, con sujeción al proyecto presentado por el peticionario y suscrito por el Ingeniero D. Joaquín L. Navasa en 2 de Noviembre de 1901, quedando sometidas á la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

5.ª La coronación de la presa será horizontal y estará situada á una altura de cinco (5) metros cuarenta (40) centímetros sobre el plano superior de la imposta de coronación general en el paramento de agua arriba del estribo derecho del puente sobre el mismo río en la carretera de Lérida á Puigcerdá.

6.ª No podrá destinarse el agua á otros usos distintos de los concedidos, sin cumplir previamente los requisitos que previenen las disposiciones vigentes sobre este particular, ni establecer remansos ó efectuar maniobras que produzcan la discontinuidad de la corriente.

7.ª La Administración podrá en todo tiempo obligar al concesionario á ejecutar por su cuenta, y sin derecho á indemnización alguna, cuantas obras se juzguen necesarias para la mayor garantía de los intereses públicos y particulares que pudieran resultar perjudicados con motivo de la concesión que se otorga.

8.ª Serán de cuenta del concesionario el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de la construcción ó presencia de las obras, así como los gastos de inspección y vigilancia de las mismas.

9.ª Esta concesión se otorga á perpetuidad, excepto lo dispuesto en la ley de Aguas vigente para los aprovechamientos de carácter preferente, dejando á salvo todo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y se considerará caducada por incumplimiento de las condiciones anteriores.

Lo que de orden del Sr. Ministro participo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe é interesado y publicación en el Boletín oficial de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1902.—El Director general, P. O., Serantes.—Sr. Gobernador civil de Lérida.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Burgos.

Promovido por los Ayuntamientos de Navas de Bureba y Laporte de Bureba expediente sobre nulidad de la subasta del monte «Maza y Sierra», núm. 4.095 del Inventario de Propios, sito en la villa de Oña, en esta provincia, por acuerdo de la Dirección general de Propiedades se hace público que, durante el término de cinco días, con arreglo á lo prevenido en el art. 64 del reglamento de procedimientos de 4 de Septiembre último, estará de manifiesto en esta Administración, para que D. Nicanor Martínez Gómez, vecino que fué de Madrid, rematante del mencionado monte, y cuyo actual domicilio se ignora, pueda alegar en dicho plazo lo que estime pertinente á su derecho.

Burgos 18 de Noviembre de 1902.—El Administrador, Gaspar Baleriola.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Solano. 5989—M

### Junta de Obras del puerto de Huelva.

En virtud de acuerdo de esta Junta, queda en suspenso, por ahora, el concurso de maderas anunciado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia del día 26 de Septiembre último.

Huelva 19 de Noviembre de 1902.—El Presidente, J. García López.—El Secretario, J. Hernández Quintero. 110—S

### Escuela elemental de Artes é Industrias de Valencia.

En la Escuela de Artes é Industrias de Valencia se ha de proveer por concurso una plaza de Ayudante meritorio con destino á la Sección técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director de la Escuela en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. A las instancias acompañarán el certificado de nacimiento, el de buena conducta y una relación justificada de sus méritos y servicios.

El aspirante que dentro de las condiciones del presente concurso resulte nombrado disfrutará de los derechos que concede á los de su clase el art. 50, párrafo segundo del reglamento orgánico de 4 de Enero de 1900, debiendo atenerse á los deberes que les impone este reglamento y lo que se disponga en el régimen interior de la Escuela.

Valencia 8 de Noviembre de 1902.—El Secretario, César López.—V.º B.º.—El Director, Juan Tejero.

### Recaudación de Contribuciones de Roquetas.

#### Contribución rústica.

D. Andrés Celma Miravall, Agente recaudador de Contribuciones en la ciudad de Roquetas.

Hago saber que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1900, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán; y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que, con fecha de este día, he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1.º de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Relación que se cita.

Núm. 162 de orden.—Viuda de Pedro Blanch Chavarria.—Parte de una heredad, partida Clot de la Olivera, de olivos y algarrobos, de 70 áreas 52 centiáreas: linda N. viuda Pedro Blanch; E. Jacinto Escudé; S. Francisco Roca, y O. viuda Pedro Blanch; valoración, 354 20 pesetas. Idem 467 de id.—Josefa Ferré Gisbert.—Una heredad, partida Coralta, de olivos, de 31 áreas 98 centiáreas: linda N. y O. Julio Carballo; E. Nicolás Blanch, y S. Juan Zaragoza; valoración, 160 pesetas. Idem 868 de id.—Blas Tafalla Pujol.—Una heredad, partida Cora Avellanes, de cereal, secano, de una hectárea 75 áreas: linda N. Francisco Fonollosa; E. Jacinto Marzo; S. Andrés Tafalla, y O. Jorge Cortiella; valoración, 94 pesetas. Idem 1.998 de id.—José Martorell Cabrera.—Una heredad,

partida Campacos, de cereal, secano, de 43 áreas 80 centiáreas: linda N., S., E. y O. con tierras del Ayuntamiento; valoración, 160 pesetas.

Idem 2.037 de id.—Viuda de José Mesía Ribes.—Una heredad, partida Cobalta, de olivos y maleza, de una hectárea, 51 áreas y 99 centiáreas: linda N. barranco; E. Juan Manlleu; S. Jacinto Llobart, y O. Pedro Ferné; valoración, 287 pesetas.

Idem 2.080 de id.—José Mulet Mongrané, hoy su heredero José Mulet Antó.—Una heredad, partida Vallfarta y Banch de Los, de olivos y algarrobos, de 86 áreas 7 centiáreas: linda N. Joaquín Suanos; E. José Balada; S. Andrés Escardó, y O. Felipe Suanos; valoración, 484 pesetas.

Idem 2.496 de id.—Viuda de Jacinto Sabaté Cid.—Una heredad, partida Vallfarta y Barranch de Los, de algarrobos y maleza, de una hectárea 55 áreas: linda N. Joaquín Chavarria; E. Lorenzo Sabaté; S. herederos de Pablo Bartomeu, y O. José Abelló; valoración, 138 20 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Roquetas 15 de Noviembre de 1902.—El Agente, Andrés Celma. 5986—M

Contribución urbana.

D. Andrés Celma Miravall, Agente recaudador de contribuciones en la presente ciudad.

Hago saber que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1900, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de este día he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1.º de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Relación que se cita.

Núm. 33 de orden.—Juan Andreu Aspa.—Una casa situada en esta ciudad, calle del Olmo, núm. 716: linda derecha Tomás Martí; izquierda Silvestre Ferrando, y detrás desagüe; valoración, 550 pesetas.

Idem 230 de id.—Joaquín Curto Buera, hoy los consortes Pedro Cid Aixalá y Rosa Espuny Forés.—Una casa calle de San Bartolomé, núm. 883: linda derecha Francisco Cugat; izquierda Jaime Panisello, y detrás el mismo Curto; valoración, 1.275 pesetas.

Idem 328 de id.—Silvestre Ferrando Favá.—Una casa calle del Olmo, núm. 715: linda derecha Francisco Andreu; izquierda María Cucurella, y detrás desagüe; valoración, 600 pesetas.

Idem 792 de id.—Domingo Granell Colomé.—Una casa en la calle de San Ramón, núm. 21: linda derecha Benito Blanch; izquierda Joaquín Cid, y detrás calle de San Roque; valoración, 1.000 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Roquetas 15 de Noviembre de 1902.—El Agente, Andrés Celma. 5987—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica:

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 27 de Octubre de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: Domicilio de los fallecidos, Distrito, Barrio, Enfermedad, Edad y Sexo de los Fallecidos, Total. Includes sub-totals for sexes and ages.

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS						NACIDOS MUERTOS						DEFUNCIÓNES				
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos	Varones	Mujeres	TOTAL
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres				
7	6	>	>	7	6	13	>	>	>	>	>	>	>	>	2	2
5	6	>	>	5	6	11	>	>	>	>	>	>	>	>	1	2
3	1	>	>	3	2	5	>	>	>	>	>	>	>	>	2	3
3	1	>	1	3	2	5	>	1	>	>	>	1	>	>	3	3
8	2	>	1	8	3	11	>	>	>	>	>	>	>	>	2	2
1	2	>	1	1	3	4	>	>	>	>	>	>	>	>	3	4
>	>	3	1	3	1	4	1	>	>	>	>	1	>	>	5	9
3	1	5	1	8	2	10	>	>	>	>	>	>	>	>	6	10
5	1	1	1	6	1	7	>	>	>	>	>	>	>	>	3	5
1	2	>	>	1	2	3	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
36	20	9	6	45	26	71	1	1	>	>	1	1	2	23	19	42

Madrid 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Secretaría.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del corriente, á propuesta de su Comisión décima, ha tenido á bien acordar que la vía pública de esta capital conocida con el nombre de Mallorca se denomine en lo sucesivo calle del Doctor Castelo, y que la calle de Mallorca sea la comenzada á abrir entre la Ronda de Atocha y la calle del Doctor Fourquet.

Madrid 19 de Noviembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano y Carriado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALCALÁ DE HENARES

D. Carlos Aparicio Gutiérrez, Juez instructor en el expediente que se sigue contra el soldado del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, Benigno Vergara Apezteguia por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Benigno Vergara Apezteguia, soldado, natural de Cirauqui, provincia de Navarra, hijo de Francisco y de Ceferina, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, color sano, frente espaciosa, nariz regular, boca ídem, barba poca y de un metro 655 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue con motivo de la falta grave de primera deserción.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Benigno Vergara Apezteguia, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares á 12 de Noviembre de 1902.—Carlos Aparicio. 5988—M

LÉRIDA

D. Fernando Calvo Herrera, primer Teniente del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, Juez instructor del expediente por falta de concentración seguido contra el soldado Antonio Saltó Poch, de este batallón.

Ignorándose el paradero del soldado antes citado, que á mediados de Junio del año actual se ausentó de su pueblo en compañía de una mujer, siendo el natural de Verdú, parroquia de Santomarin, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lérida, vecindado en Tarrega, Juzgado de Cervera, de la misma provincia é igual zona, de veinticuatro años de edad, hijo de Ramón y de Gertrudis, soltero, de oficio zapatero, señas particulares ninguna, firmado como quinto por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1897; por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Saltó para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el castillo principal de Lérida, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que instruyo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no comparecer.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura del sujeto en cuestión, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el castillo principal de la plaza de Lérida; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 12 de Noviembre de 1902.—Fernando Calvo. 5990—M

LOGROÑO

D. Eduardo Pérez Ortiz, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado de la segunda compañía del segundo batallón del citado regimiento Bartolomé Comats Cots por la falta grave de segunda deserción y enajenación de prendas.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado Bartolomé Comats Cots, natural de Montañachs (Francia), hijo de Juan y de Magdalena, de estado viudo, de veintisiete años de edad, de oficio carbonero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, de un metro 646 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia del principal de esta plaza, á mi disposición, para

responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de segunda deserción y enajenación de prendas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Bartolomé Comats Cots, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del principal de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 12 de Noviembre de 1902.—Eduardo Pérez Ortiz. 5991—M

MONFORTE

D. José Díaz Mazoy, Capitán de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 57, Juez instructor del expediente por la falta grave de primera deserción, seguido contra el recluta Agustín Pérez Salgado.

Por el presente cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1893, por el Ayuntamiento de Ríos, provincia de Oronse, natural de Mañóns, Agustín Pérez Salgado, hijo de Jenaro y de Marta, estatura un metro 520 milímetros; señas particulares no constan en la filiación, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición; coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Monforte á 14 de Noviembre de 1902.—José Díaz Mazoy. 5993—M

D. José Díaz Mazoy, Capitán de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 57, Juez instructor del expediente por la falta grave de primera deserción, seguido contra el recluta Mauricio Fernández Incógnito.

Por el presente cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1893 por el Ayuntamiento de Castelo del Valle, provincia de Oronse, natural de Piornelo, Aparicio Fernández Incógnito, hijo de Pascua, de veintiocho años de edad, soltero, estatura un metro y 547 milímetros, señas no constan en la filiación, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 57, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta localidad y á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Monforte á 14 de Noviembre de 1902.—José Díaz Mazoy. 5994—M

OVIEDO

D. José Carzvera Alonso, segundo Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente instruido al recluta del citado regimiento Antolín Valderrey Travesí por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado recluta Antolín Valderrey Travesí, natural de Robledo, provincia de León, hijo de Teodoro y de Isabel, de veintinueve años de edad, de oficio labrador y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad de Oviedo, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias

en busca del referido recluta Antolín Valderrey Travesí, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 12 de Noviembre de 1902.—José Carzvera. 5995—M

PONTEVEDRA

D. Miguel Lacarta Goñi, segundo Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de este Cuerpo José Mosquera Tarrío, por la falta grave de primera deserción simple el 12 de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de este regimiento José Mosquera Tarrío, natural de Oines, del Ayuntamiento de Arzúa, provincia de la Coruña, hijo de Pedro y de Antonia, soltero, de veintinueve años de edad, y de un metro 695 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 20 de Enero último (D. O., núm. 15); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Mosquera Tarrío, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pontevedra á 22 de Noviembre de 1902.—Miguel Lacarta. 5996—M

SAN SEBASTIÁN

D. José Valdivia Sisay, Capitán, Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta José María Pérez Fernández por falta á concentración.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Barcia, provincia de Oviedo, Juzgado de Luarca, de veintinueve años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuarto de banderas del cuartel alto de San Telmo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Publíquese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo.

Dado en San Sebastián á 11 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—El Capitán, Juez instructor, José Valdivia.—El sargento Secretario, Federico López. 5992—M

SANTOÑA

D. José Fernández Martínez, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción simple contra el soldado del expresado regimiento Pedro Vertiz Guzmán.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Alcoz, Ayuntamiento de Ulsarria, provincia de Navarra, hijo de Pedro y de Perfecta, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio cantero, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de la provincia de Navarra, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Sur de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Pedro Vertiz Guzmán, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades

convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santoña á 12 de Noviembre de 1902.—José Fernández.—M 5997—M

### Juzgados de primera instancia.

#### ALCALÁ DE HENARES

Por el presente se cita y llama á D. Eladio Cebrián de Pío y D. Eusebio Díaz Guirado, que respectivamente vivieron en la calle del Tesoro, núm. 22, y en la de Zurita, núm. 3, de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á recoger cada uno 40 pesetas de indemnización que les corresponde, y que ha consignado el procesado Santiago Bernardo Monroy en causa por lesiones; prevenidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares 13 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Pedro de Sola.—El actuario, Juan M. Mateo. J—7482

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Juan Infante García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Adolfo Puig Escrivá, de veinticuatro años, soltero, hojalatero, hijo de Vicente y María, natural y vecino de Valencia, y Josefa María Vidal Mompó, conocida por Enriqueta; de veinticinco años, soltera, hija de Vicente y Dolores, natural de Cullera y vecina de Valencia, cuya actual residencia se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Valencia y esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á la práctica de diligencias en causa que se les sigue sobre estafa; previéndoles que de no comparecer dentro de expresado término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referidos procesados, y caso de ser habidos se les conduzca á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcázar de San Juan á 14 de Noviembre de 1902. Juan Infante.—Por su mandado, Patrocinio Corrales. J—7483

#### ALGECIRAS

D. Manuel Navarrete y Campos, Licenciado en Derecho, Juez municipal de bienio anterior de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido por enfermedad del accidental.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fabio Antúnez Moreno, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado, sito en la calle de Alfonso XI, á prestar declaración en sumario que se instruye por hurto de caballerías y responder á los cargos que le resulten con tal motivo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, cuyas señas se expresarán al final, y ocupación de un burro negro, viejo, y caso de ser habido detenerlo y ordenar su traslación á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Algeciras á 11 de Noviembre de 1902.—Manuel Navarrete.—El Escribano, Eliseo González.

Señas del Fabio Antúnez.

Bajo, moreno, delgado, de unos treinta y cinco años; viste sombrero negro, blusa oscura, con tres hileras de botones de nácar, botas blancas, lleva cédula personal núm. 767, expedida en Jerez el 5 de Mayo. J—7484

#### ALMERIA

D. Nicolás Company y Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Alonso Fernández, casado, empleado en negocios mercantiles, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 11 de Noviembre de 1902.—Nicolás Company.—El actuario, Licenciado José Roda Rodrigo. J—7485

#### ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Bernardo Cos Gayón y Seán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Juan Uca Alcázar, de veintiocho años, casado, jornalero, natural de Puente Genil, vecino de Córdoba; Francisco Agudo Negro, de cuarenta y dos años, casado, vendedor ambulante, natural de Navas de Madroño, vecino de Albacete; y Pablo Alvarez García, de treinta y un años, casado, jornalero, natural y vecino de Caba, los tres dedicados á la venta de quincealla en ambulancia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde que esta requisitoria aparece inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración indagatoria en la causa que se les sigue sobre sustracción de caballerías; apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de expresados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, en las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Almodóvar del Campo á 13 de Noviembre de 1902. Bernardo Cos-Gayón.—Por su mandado, Indalecio Gil. J—7486

#### ARACENA

Por providencia de 14 del actual, dictada por el señor D. Juan Lobo Jiménez, Juez de primera instancia de este partido, en autos juicio declarativo ordinario de mayor cuan-

tía, promovidos por el Procurador D. José García Delgado, á nombre de los albaceas testamentarios de Doña Carmen Carballar, contra todos los interesados en la herencia del finado D. Félix Carballar y Garzón, sobre recuperar la posesión de varias fincas; se cita como tal interesado, en representación de su finado padre D. Manuel Duque Gómez, á D. Severino Duque Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, emplazándole para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en los autos, personándose en forma; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Aracena á 15 de Noviembre de 1902.—El actuario, José Pardo y Cid. X—2432

#### ATIENZA

D. Ignacio Docaro Alberti, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Anastasio Burgos, herrero, de veinte años de edad, natural de Osma, provincia de Soria, soltero, de ignorado paradero, pero según noticias adquiridas ha debido dirigirse á trabajar á las minas de Bilbao, el que desapareció de casa de su amo León Loranca de las Heras, vecino de esta villa, en la noche del 21 al 22 de Septiembre último, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de recibirle declaración inquisitiva en la causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Atienza á 12 de Noviembre de 1902.—Ignacio Docaro.—De orden de S. S., José Giner. J—7487

#### BARCELONA—NORTE

En virtud de providencia acordada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Norte, especial en causa por sustracción de correspondencia contra Jorge Fernández y otro, se cita á Doña Magdalena Maymón de Font, que vivió en la calle de Bailén, 70, y plaza de Santa Ana, tienda de mármoles, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en su sala audiencia, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el Paseo de San Juan, con el objeto de prestar una declaración y enterarla de sus derechos; advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de este llamamiento; apercibida que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona 13 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Recaredo Culebras. J—7488

#### BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre alzamiento de bienes, que se instruye contra Alberto Costa Mora, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura; pues se halla decretada su prisión en la citada causa.

Dada en Barcelona á 6 de Noviembre de 1902.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S., Alejandro Simarro. J—7492

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Pilar Alegret, que vivía en la calle de Espadería, núm. 16, piso entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y presentación ante este Juzgado de la referida procesada, de diez y ocho años.

Dada en Barcelona á 12 de Noviembre de 1902.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—7489

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre delito contra la salud pública contra Juan Bonamich y Anglada, hijo de Salvador y de Josefa, natural de Políña (Sabadell), de diez y nueve años de edad, soltero, carnícero y con domicilio en esta ciudad, calle Dufort, 3, primero, primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 12 de Noviembre de 1902.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—7490

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Salvador Inglés y Armentol, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del tér-

mino de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, de edad treinta y tres años, natural de Montornés, casado, trabajador.

Dada en Barcelona á 12 de Noviembre de 1902.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. J—7491

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragónés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Francisco Danoz Papacait, de veintinueve años, hijo de José y Teresa, natural de Gandesa, soltero, jornalero, habitante que fué de la calle de Robador, ignorándose el número, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Francisco Danoz Papacait, de estatura alta, delgado, color del rostro moreno, ojos pardos, nariz recta, boca y orejas regulares.

Dada en Barcelona á 11 de Noviembre de 1902.—Pedro Samora.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. J—7493

#### BECERREÁ

D. Agustín Vida y García, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Tallón Salgado, vecino de Encrucilladas, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por tentativa de violación; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y estando decretada la prisión provisional del referido sujeto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y administrativas, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de esta villa.

Becerreá 12 de Noviembre de 1902.—Agustín Vida.—El Escribano, Celestino López. J—7494

#### COCENTAINA

D. Emilio Catarineu Agudo, Juez de instrucción de esta villa de Cocentaina y su partido.

Por el presente se cita á José Roch Soria, de cuarenta y tres años, soltero, mariner, natural de Pego, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca á prestar declaración en el sumario que instruye con motivo del hurto de dinero y una manta que le hizo José Ruiz Fabra en la noche del 17 de Octubre último en una posada de la villa de Muro; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cocentaina á 7 de Noviembre de 1902.—Emilio Catarineu.—De su orden, Cayo Reig, habilitado. J—7495

#### CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y busca á José Sánchez Campos, alias Ratero, vecino del Temple, distrito de Cambre, en este partido, y cuyas circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de ser indagado en sumario que se le sigue por lesiones á Ramón Campelo; previéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que de ser habido el expresado sujeto procedan á su prisión, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel pública del partido.

Dada en la Coruña á 10 de Noviembre de 1902.—Pedro Calvo y Camina.—De su orden, Licenciado José Doval. J—7496

#### GIJÓN

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. Don Juan Antonio Fort y Belloq, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 10 del actual en el juicio voluntario de testamentaria de Doña Manuela Alvarez Viña, vecina que fué de esta población, promovido por el Procurador D. Jorge Rocas, en nombre y representación de Doña Concepción Alvarez Viña, asistida de su marido D. Justo García Rodríguez, de esta vecindad, se cita á la heredera Doña María Alvarez Solares, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en el expresado juicio, y á la vez para que concurra á la junta de herederos, que habrá de celebrarse en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Consistoriales de esta villa, á las once del día 24 del actual; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón á 12 de Noviembre de 1902.—El actuario, Marcelino Carbayeda. X—2440

#### GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de Guadix y su partido, etc.

Por el presente se cita y llama á José Antonio Puga, hijo del conocido por el Tío Fusil, vecino de Aldeiras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de éste en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; y se le apercibe que de no hacerlo

se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la busca, captura y conducción de expuesto sujeto á la cárcel del partido.

Dado en Guadix á 13 de Noviembre de 1902.—Luis Afán de Rivera.—El actuario, Carlos Gómez. J—7497

## HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en este día en la causa seguida en este Juzgado por tentativa de robo contra Agustín Lloré Ascó, se cita y llama á un sujeto llamado Manuel García, natural de Mérida, como de treinta y tres años de edad, alto, de carnes regulares, usa bigote rubio, traje de lana color ceniza claro y una gorra de paño azul con visera blanca, y como seña particular una paloma pintada en la espalda, á semejanza de las anclas que suelen llevar los marineros en el barco; para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente en los periódicos oficiales, al objeto de responder de los cargos que resultan contra el mismo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación del referido Manuel García, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Huelva á 5 de Noviembre de 1902.—Francisco Guerrero.—El Escribano, Licenciado Blas J. Toscano. J—7498

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en este día en causa seguida en este Juzgado por hurto de un trozo de rail, se cita y llama á la persona que se crea dueña de dicho trozo de rail, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á usar de su derecho y para ofrecerle asimismo el sumario; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Huelva á 12 de Noviembre de 1902.—Francisco Guerrero Sánchez.—El Escribano, Licenciado Blas J. Toscano. J—7499

## LAS PALMAS

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que se sigue por incendio del almacén de la casa Elder Fiftes, situado en el puerto de la Luz de esta ciudad, la noche del 24 de Marzo último, se instruye por el presente á la Compañía aseguradora, que lo es la titulada Manchester y Guntival Lodon y Globo, domiciliada en Londres, del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de treinta días, siguientes á la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca á hacer uso de él si les conviniere; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Las Palmas 31 de Octubre de 1902.—El Escribano, Mariano Romero. J—7500

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que se sigue por incendio en los almacenes de la casa Elder Fiftes, situado en esta capital, la noche del 16 de Enero último, se instruye por el presente á la casa aseguradora que lo es Manchester, domiciliada en Londres, del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de treinta días, siguientes á la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca á hacer uso de él si les conviniere; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que ha lugar.

Las Palmas 31 de Octubre de 1902.—El Escribano, Mariano Romero. J—7501

D. Luis Molina Vandevalle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al individuo que después se expresará, para que en el término de treinta días, siguientes á su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por disparo; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole además el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y conducción en su caso á la cárcel del partido, á mi disposición, con las seguridades debidas.

Las Palmas 3 de Noviembre de 1902.—Luis Molina Vandevalle.—Ante mí, Mariano Romero.

## Individuo que se llama.

Luis Santana Expósito, alias Sago, de treinta y siete años de edad, sin padres conocidos, casado con Rosaura Martín, natural de esta ciudad, vecino de Arucas, empleado en Consumos, sin instrucción, estatura un metro 75 centímetros, las manos 18 centímetros, los pies 21 centímetros, pesa 75 kilogramos, no tiene cicatrices, es de color moreno, pelo y ojos negros, y viste al estilo del país. J—7502

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en los autos ejecutivos promovidos por D. Ventura Marián, y continuados hoy por D. José María Sotos, contra los herederos de Doña Cecilia Rodríguez Carrasco, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, una participación de 20.956 pesetas 8 céntimos, que corresponden á la heredera Doña Elena Rodríguez Carrasco, en la casa situada en esta Corte, calle de Valverde, núm. 26 antiguo, 29 moderno, manzana 357; debiendo advertir á los licitadores que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada suma de 20.956 pesetas 8 céntimos; y que los títulos de propiedad de dicha participación de finca se hallan de manifiesto en la Escribanía hasta el día de la subasta.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Ortega Morcón.—El actuario, Ricardo Gómez. X—2438

## VALENCIA—SERRANOS

D. Juan José García Pons, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber que en los autos civiles que penden en dicho Juzgado y Escribanía á cargo del que refrenda, promovidos por el Procurador D. Joaquín Paris, en nombre de D. José Mompó Vidal, sobre sustracción de veintidós acciones de carreteras de las emitidas por la Exema. Diputación provincial de esta capital, de valor nominal de quinientas pesetas cada una, y cuya numeración es: nueve mil quinientos treinta y dos; del nueve mil quinientos cuarenta y tres al nueve mil quinientos cincuenta y siete inclusive; del siete mil ochocientos setenta y cinco al siete mil ochocientos setenta y ocho, también inclusivos, y los ocho mil setecientos ochenta y seis y ocho mil setecientos ochenta y siete, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Juez, Sr. García. — Valencia 15 de Septiembre de 1902.

Por presentado el anterior escrito del Procurador D. Joaquín Paris, y según se solicita, de conformidad á lo dispuesto en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, emplácese de nuevo por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al que sea tenedor ó se juzgue con derecho á las obligaciones sustraídas, en la propia forma acordada en providencia de 12 de Mayo último, concediéndole la mitad del plazo señalado en la misma, ó sean cinco días, á fin de que dentro de dicho término comparezca en los autos, personándose en forma.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe, García.—Ante mí, Francisco Coloma.

Lo inserto concuerda exacta y fielmente con su original, de que da fe el actuario que refrenda.

En su virtud, para que sirva de emplazamiento en forma al que sea tenedor ó se juzgue con derecho á las obligaciones sustraídas, se hace público por medio del presente, á fin de que comparezca en los autos, personándose en forma, dentro de cinco días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Valencia á 18 de Septiembre de 1902.—Juan José García.—Por su mandato, Francisco Coloma. X—2437

## VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente edicto, y de conformidad á lo dispuesto en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con derecho á los bienes de la herencia de Doña Celestina Montero Abad, natural de Soria, soltera, que falleció en esta población en el mes de Septiembre último, á fin de que en término de treinta días comparezcan ante el Juzgado que provee á hacer uso de los derechos que les asistan, acompañando los documentos justificativos; debiendo advertir que la herencia de la mencionada Doña Celestina ha sido reclamada para sus hermanos D. Gervasio, D. Rafael, Doña María de la Merced y D. Francisco, que lo son de doble vínculo de la causante.

Dado en Valladolid á 14 de Noviembre de 1902.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías. X—2436

## VALLADOLID—PLAZA

En el expediente que en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, y por mí Escribanía, se sigue sobre aprobación de las operaciones de testamentaria de Doña Ignacia de Argueso Gómez Camaleño, vecina que fué de esta ciudad, con esta fecha se ha dictado un auto, que comprende el particular siguiente:

«Particular.—S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debía aprobar y aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio, las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación de los bienes relictos al fallecimiento de Doña Ignacia de Argueso Gómez Camaleño, practicadas y presentadas al Juzgado en 26 de Septiembre próximo pasado por D. Juan de la Cámara, mandando que, previo el reintegro del papel común en que están extendidas, conforme á la ley del Timbre, se protocolicen dichas operaciones en la Notaría de esta ciudad, que desempeña D. Francisco González Martín, por el cual se facilitará á los interesados testimonio de sus respectivas hijuelas para que en el término legal lo presenten á la liquidación y pago del impuesto á la Hacienda y para los demás efectos que procedan, y que para ello se desglosen y entreguen originales á dicho Notario, con testimonio de este auto y de los documentos necesarios.»

Y no siendo posible notificar personalmente el particular del auto inserto al heredero D. Enrique de la Cámara, por no constar su domicilio ó ignorarse su paradero, se le hace la notificación por medio de la presente cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado é insertará en los periódicos oficiales, parándole el mismo perjuicio que si se le notificara en su persona.

Valladolid 17 de Noviembre de 1902.—El actuario, Luis Esteban. X—2433

## VIVER

D. Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez de instrucción del partido de Viver.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre encuentro del cadáver de María Juan Jimeno en su domicilio, sito en el barrio de los Corrales del pueblo de Caudiel, calle de Pavía, cuya muerte, al parecer, ha sido casual, se cita, llama y emplaza á Fernanda Yerbos Juan y á su marido Vicente Villanueva, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles la referida causa, por si quieren mostrarse parte en ella y si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios que les puedan corresponder; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Viver á 31 de Octubre de 1902.—Juan Antonio Montesinos Donday.—Por mandato de S. S., José L. Benegas. J—7422

## ZAFRA

D. Felipe Carazo y Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Vega Jiménez, gitano, que dice ser natural de Salamanca y vecino de Córdoba, hijo de Antonio y de Juana, viudo, de sesenta y siete años y ocho años, de estatura regular, moreno, ojos negros, pelo y barba canosos, nariz larga, boca regular, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle cierta notificación y emplazamiento en el sumario en su contra por hurto frustrado de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de este partido por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Zafra á 7 de Noviembre de 1902.—Felipe Carazo.—El Escribano, José Lafuente. J—7380

## NOTICIAS OFICIALES

## Sucursal del Banco de España en León.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 2.696, expedido por esta sucursal el 12 de Julio de 1902 á favor de D. Manuel Sánchez Rivera, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León 20 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Manuel Moreno. X—2441

## Compañía de Navegación Vasco-Asturiana.

Habiéndose extraviado el resguardo provisional, serie B, número 541, que comprende tres acciones de esta Compañía, números 19 518 al 19 520, expedidos á favor de D. Jesús Villamil Castrillón en 30 de Enero de 1900, se anuncia al público por última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, según previene el artículo 13 de los estatutos; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero quedará anulado y exenta de toda responsabilidad la Compañía.

Oviedo 18 de Noviembre de 1902.—El Director gerente, Luis Caso de los Cobos. X—2431

## Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 1.º y siguientes del próximo mes de Diciembre, á las doce, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Enero de 1903:

- 1.º Obligaciones de la línea de Villalba á Segovia, 40 obligaciones especiales.
- 2.º Obligaciones de la línea de Zaragoza á Barcelona, pertenecientes al segundo semestre de 1902, 11 del 5 por 100, 65 del 6 por 100, 65 del 3 por 100, serie A, y 65 del 3 por 100, serie B.
- 3.º Obligaciones de la línea de Zaragoza á Pamplona, pertenecientes al segundo semestre de 1902, 262 antiguas ó no canjeadas.
- 4.º Obligaciones de las líneas de Almansa, Valencia y Tarragona, 350 de la serie primera, 270 de la serie A, 270 de la serie B, 270 de la serie C, 270 de la serie D, y 508 especiales 5 por 100.
- 5.º Obligaciones de la línea de San Juan de las Abadesas, 67 de la serie A, y 235 de la serie B.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de estas clases de obligaciones, por si desean concurrir á los sorteos, que serán públicos, y tendrán lugar los días señalados, en esta Corte, en las oficinas del Consejo de administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, 17.

Madrid 19 de Noviembre de 1902.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—2434

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los portadores de acciones de la Sociedad Ferrocarril y Minas de San Juan de las Abadesas—habilitadas—Norte, que de conformidad con lo acordado en la junta general de accionistas celebrada el 3 de Junio último, puedan presentar al canje sus acciones habilitadas por títulos definitivos, en Barcelona, en la estación del Norte, á partir del 10 de Diciembre próximo, en los días laborables, de diez á doce de la mañana.

Los tenedores de acciones y participaciones de la línea de San Juan de las Abadesas que no las hubieran aún cambiado por otras habilitadas, quedan á su vez invitados para hacer la conversión de aquellos títulos, con arreglo á lo acordado por dicha Sociedad en la junta general extraordinaria de accionistas que tuvo lugar el 26 de Mayo de 1900, y anuncio publicado por la Comisión liquidadora de la misma en los diarios de Barcelona en Abril del citado año de 1900; entendiéndose que á la vez se verificará el canje por las acciones definitivas del Norte.

Madrid 19 de Noviembre de 1902.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—2435

## Esperanza y Forzosa.

## Sociedad especial minera.

En junta general extraordinaria convocada al efecto, y que tuvo lugar el 31 de Diciembre del pasado año de 1900, acordóse, entre otros particulares, declarar la Sociedad en liquidación, fijando un plazo de dos años, á contar desde el mencionado día 31 de Diciembre, para que se lleve á efecto repartir desde luego, y por cuenta de la misma, 2.650 pesetas por acción, y que se entienda que los derechos de los accionistas que dentro del referido plazo de dos años no se presenten á percibir todo aquello que por consecuencia de dicha liquidación les corresponda, se considerarán caducados en beneficio de los demás accionistas, á cuyo efecto, y para que llegue este acuerdo á conocimiento de aquellos cuyo domicilio se ignora, se le dará publicidad por medio del *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado, se inserta el presente anuncio, debiendo los interesados dirigirse á la Comisión liquidadora, en el domicilio social, San José, 5.

Sevilla 13 de Noviembre de 1902.—Por la Comisión, Ramón de Ibarra. X—2411—1

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Noviembre de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, VENTOS, Presión al tiempo, Escala, DIRECCIONES, etc.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 21 de Noviembre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTOS, TEMPERATURAS, etc.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Noviembre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 20, Día 21.

Table with columns: Día 20, Día 21, including sections for 'Cambio al contado' and 'Deuda al 5 0/0 amortizable'.

Table with columns: Día 20, Día 21, listing various financial instruments and their values.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Banco Hipotecario, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. París, a la vista, 85'20. Londres, a la vista, libra esterlina, 83'96.

Bolsas extranjeras. París: 4 por 100 exterior, 84 60. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península e Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a pesetas cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA. Santa Cecilia, virgen, y San Colombiano, Obispo. Cuarenta horas en las Niñas de Leganés.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El viejo celoso.—Malas herencias. TEATRO LIRICO.—A las nueve.—El sargento Federico. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Golondrina. Receta contra las suegras.—La neurósina.—Segundo acto. TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Los caramelos.—Aurora. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El capote de paseo.—El favorito del duque.—Enseñanza libre.—La corria de toros. TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Los zángolinos.—El morrongo y Ya somos tres.—El tío de Alcalá.—Los granujas. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—El soldado de San Marcial.

Imprenta de la Enciclopedia de M. Minera de los Rios, M. del Surval 184. Teléfono n.º 22, 321.